REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD

SANTA CRUZ

Alcaldía

GWAC/ARB/MTE/MRR/JAM/Idi

(Aprueba Modificación Programa que indica).

—SANTA CRUZ, 01 de septiembre del 2022.

VISTOS

El Memorándum N°36, enviado por la Encargada de Oficina de Turismo de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante el decreto exento N° 3861 de fecha 31 de diciembre del año 2021, se aprobó el programa denominado "Oficina de Turismo".
- 2.- Que, Debido a la flexibilización de medidas sanitarias comunicacionales por el gobierno de Chile, a través del Plan paso a paso, las que hoy permiten la realización de eventos masivos al aire libre y en espacios cerrados, como una forma de apoyo a la reactivación del turismo, se hace fundamental para esta oficina, la realización de actividades que promueven y apoyen a este sector, y con ello a todos los actores que participan en esta. (Artesanos, alojamientos, alimentación, esparcimiento, transporte, entre otros).
- 3.- Que, mediante Memorándum N°36 enunciado anteriormente, es necesario modificar la calendarización de otras actividades del año ampliando los meses de ejecución, en Decreto N° 3861 de fecha 31 de diciembre del año 2021, autoriza el Programa "Oficina de Turismo".

DECRETO EXENTO Nº 3170

VO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde

- 1.- Apruébese, modificación e Incorporación. Calendarización de otras actividades del año, ampliando los meses de ejecución, Decreto N° 3861 de fecha 31 de diciembre del año 2021, Programa denominado "Oficina de Turismo".
- 2.- Rige en todo lo demás el Decreto Exento N° 3861 de fecha 31 de diciembre del año 2021.
- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA

Secretario Municipal

c.c:

-Dirección Desarrollo Comunitario

-Dirección de Finanzas

-Transparencia

-Archivo (1)